Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20480108222 hard
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2021 16:35:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Chiclayo, 04 de Agosto del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000103-2021-UE005/MC

VISTO;

Proveído No 000948-2021-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021; Hoja de Elevación No 000027-2021-OAD-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021; Informe No 000208-2021-LOG-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021; Informe No 000030-2021-CPA-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Firmado digitalmente por LAVADO CHAMBERGO Oscar Francisco FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2021 12:47:59 -05:00

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2021 08:43:58 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2021 15:00:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **1IJ2HKM**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000058-2021-DM/MC de fecha 05 de mayo del 2021, se resolvió: Designar temporalmente, a partir del 05 de mayo de 2021, al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Informe No 000030-2021-CPA-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021 el responsable de la Oficina de la Responsable de Control Patrimonial y Almacén señala: … Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en virtud al documento de la referencia informo despacho de combustible (Diésel DB5-S50UV, GAS 90, GAS 84) correspondiente al mes de Julio 2021.

SEDE CENTRAL – ADMINISTRACIÓN

DIESEL B5 S50UV - JULIO 2021

NUMERO DE VALE	FECHA	PRODUCTO	GALONES	PLACA	CHOFER	USUARIO
0017866	01/07/2021	DIESEL D5-S50UV	10	EGK681	CARLOS ROJAS ALDANA	ADMINISTRACIÓN
0017871	03/07/2021	DIESEL D5-S50UV	10	EGK681	CARLOS ROJAS ALDANA	ADMINISTRACIÓN
0017875	07/07/2021	DIESEL D5-S50UV	5	EGK681	CARLOS ROJAS ALDANA	ADMINISTRACIÓN
0017877	08/07/2021	DIESEL D5-S50UV	10	EGK681	CARLOS ROJAS ALDANA	ADMINISTRACIÓN
0017880	13/07/2021	DIESEL D5-S50UV	10	EGK681	CARLOS ROJAS ALDANA	ADMINISTRACIÓN
0017886	15/07/2021	DIESEL D5-S50UV	10	EGK681	CARLOS ROJAS ALDANA	ADMINISTRACIÓN
0017889	20/07/2021	DIESEL D5-S50UV	10	EGK681	CARLOS ROJAS ALDANA	ADMINISTRACIÓN
0017895	22/07/2021	DIESEL D5-S50UV	10	EGK681	CARLOS ROJAS ALDANA	ADMINISTRACIÓN
0017898	30/07/2021	DIESEL D5-S50UV	10	EGK681	CARLOS ROJAS ALDANA	ADMINISTRACIÓN
			85			

GASOHOL 90 PLUS - JULIO 2021

NUMERO DE VALE	FECHA	PRODUCTO	GALONES	PLACA	CHOFER	USUARIO
0017881	13/07/2021	GASOHOL 90	2	GENERADOR	CARLOS ROJAS ALDANA	ADMINISTRACIÓN
0017888	20/07/2021	GASOHOL 90	10	GENERADOR	CARLOS ROJAS ALDANA	ADMINISTRACIÓN
			12			

MUSEO BRUNING

DIESEL B5 S50UV - JULIO 2021

NUMERO DE VALE	FECHA	PRODUCTO	GALONES	PLACA	CHOFER	USUARIO
0017879	08/07/2021	DIESEL D5-S50UV	15	M1J873	CESAR CARUAJULCA	MUSEO BRUNING
0017892	22/07/2021	DIESEL D5-S50UV	15	M1J873	CESAR CARUAJULCA	MUSEO BRUNING
			30			

MUSEO CHOTUNA

GASOHOL 90 PLUS - JULIO 2021

NUMERO DE VALE	FECHA	PRODUCTO	GALONES	PLACA	CHOFER	USUARIO
0017870	02/07/2021	GASOHOL 90	20	CC3459	FRANK YLMA SORALUZ	MUSEO CHOTUNA
0017870	02/07/2021	GASOHOL 90	5	EW2613	FRANK YLMA SORALUZ	MUSEO CHOTUNA
0017870	02/07/2021	GASOHOL 90	5	GENERADOR	FRANK YLMA SORALUZ	MUSEO CHOTUNA
0017870	02/07/2021	GASOHOL 90	5	MOTOBOMBA	FRANK YLMA SORALUZ	MUSEO CHOTUNA
0017897	30/07/2021	GASOHOL 90	20	CC3459	FRANK YLMA SORALUZ	MUSEO CHOTUNA
0017897	30/07/2021	GASOHOL 90	5	EW2613	FRANK YLMA SORALUZ	MUSEO CHOTUNA
0017897	30/07/2021	GASOHOL 90	5	MOTOBOMBA	FRANK YLMA SORALUZ	MUSEO CHOTUNA
0017897	30/07/2021	GASOHOL 90	5	GENERADOR	FRANK YLMA SORALUZ	MUSEO CHOTUNA
			70			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **1IJ2HKM**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

MUSEO HUACA RAJADA

DIESEL B5 S50UV - JULIO 2021

NUMERO DE VALE	FECHA	PRODUCTO	GALONES	PLACA	CHOFER	USUARIO
0017867	01/07/2021	DIESEL D5-S50UV	15	EGE653	RICARDO BALLENA	MUSEO HUACA RAJADA
0017884	14/07/2021	DIESEL D5-S50UV	15	EGE653	RICARDO BALLENA	MUSEO HUACA RAJADA
0017891	22/07/2021	DIESEL D5-S50UV	15	EGF385	JOSE CHUMPITAZ MIO	MUSEO HUACA RAJADA
0017894	22/07/2021	DIESEL D5-S50UV	15	EGE653	RICARDO BALLENA	MUSEO HUACA RAJADA
			60			

MUSEO SICAN

DIESEL B5 S50UV - JULIO 2021

NUMERO DE VALE	FECHA	PRODUCTO	GALONES	PLACA	CHOFER	USUARIO
0017878	08/07/2021	DIESEL D5-S50UV	6	EGF385	JOSE CHUMPITAZ MIO	MUSEO SICAN
0017887	20/07/2021	DIESEL D5-S50UV	14	EGF385	JOSE CHUMPITAZ MIO	MUSEO SICAN
			20			

GASOHOL 90 PLUS - JULIO 2021

NUMERO DE VALE	FECHA	PRODUCTO	GALONES	PLACA	CHOFER	USUARIO
0017868	01/07/2021	GASOHOL 90	16	EGE652	JOSE CHUMPITAZ MIO	MUSEO SICAN
0017869	01/07/2021	GASOHOL 90	5	PODADORA	JOSE CHUMPITAZ MIO	MUSEO SICAN
0017873	05/07/2021	GASOHOL 90	7	EGE652	JOSE CHUMPITAZ MIO	MUSEO SICAN
0017882	13/07/2021	GASOHOL 90	16	EGE652	JOSE CHUMPITAZ MIO	MUSEO SICAN
			44			

GASOHOL 84 PLUS - JULIO 2021

NUMERO DE VALE	FECHA	PRODUCTO	GALONES	PLACA	CHOFER	USUARIO
0017869	01/07/2021	GASOHOL 84	13	MOTOBOMBA	JOSE CHUMPITAZ MIO	MUSEO SICAN
			13			

MUSEO TUCUME

DIESEL B5 S50UV - JULIO 2021

NUMERO DE VALE	FECHA	PRODUCTO	GALONES	PLACA	CHOFER	USUARIO
0017874	07/07/2021	DIESEL D5-S50UV	10	EGV113	RAFHAEL PAZ INOÑAN	MUSEO TUCUME
0017883	14/07/2021	DIESEL D5-S50UV	10	EGV113	RAFHAEL PAZ INOÑAN	MUSEO TUCUME
0017890	21/07/2021	DIESEL D5-S50UV	10	EGV113	RAFHAEL PAZ INOÑAN	MUSEO TUCUME
0017896	27/07/2021	DIESEL D5-S50UV	10	EGV113	RAFHAEL PAZ INOÑAN	MUSEO TUCUME
			40			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **1IJ2HKM**

MUSEO TUMBAS REALES

DIESEL B5 S50UV - JULIO 2021						
NUMERO DE VALE	FECHA	PRODUCTO	GALONES	PLACA	CHOFER	USUARIO
0017876	08/07/2021	DIESEL D5-S50UV	15	EGE313	FRANCISCO LLONTOP	MUSEO TUMBAS REALES
0017885	14/07/2021	DIESEL D5-S50UV	15	EGE313	FRANCISCO LLONTOP	MUSEO TUMBAS REALES
0017893	22/07/2021	DIESEL D5-S50UV	15	EGE313	FRANCISCO LLONTOP	MUSEO TUMBAS REALES
			45			

GASOHOL 90 PLUS - JULIO 2021						
NUMERO DE VALE	FECHA	PRODUCTO	GALONES	PLACA	CHOFER	USUARIO
0017872	03/07/2021	GASOHOL 90	7	EA0763	NUNJAR CIPRIANO	MUSEO TUMBAS REALES
			7			

Que mediante Informe No 000208-2021-LOG-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021, el responsable de la Oficina de Logística señala: … El 7 de enero de 2020, la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato SIE N° 001-2019–UE005-PENLVMPCI para la Adquisición de:

Tipo de Combustible	Precio x galón	Cantidad	Precio Total
Diesel B5 S-50	12.80	11,880	152,064.00
Gasohol 84 plus	12.55	804	10,090.28
Gasohol 90 plus	13.22	4,126	54,545.72
TOTAL			216,700.00

Por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato, hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta que se agote el monto contratado, lo que ocurra primero.

De otra parte, conforme el detalle de consumo del responsable de Almacén a través de su Informe N° 000030-2021-CPA-UE005/MC, de 02 de agosto de 2021; así como de lo remitido electrónicamente por la Contratista; se obtuvieron a continuación en aplicación de las fórmulas de reajuste lo siguiente:

Tipo de Combustible	Precio de Contrato	Precio a partir de 01.07.2021	Precio a partir de 07.07.2021	Precio a partir de 15.07.2021	Precio a partir de 22.07.2021	Precio a partir de 30.07.2021
Diesel B5 S-50	12.80	14.95	15.90	15.90	15.90	16.50
Gasohol 84 plus	12.55	16.69	17.03	17.25	17.47	17.47
Gasohol 90 plus	13.22	17.37	17.67	17.90	18.06	18.06

Para lo cual se adjunta como sustento la lista de precios de combustible con impuestos publicada por PETROPERU, confirmando la fecha de vigencia de las variaciones comunicadas.

Asimismo, según lo establecido en las **Bases Integradas,** términos de referencia de Capítulo III numeral 5.5. FORMULA DE REAJUSTE, de la Subasta Inversa Electrónica N°001-2019 UE005NL, que forma parte integrante del Contrato, se describe lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **1IJ2HKM**

*"**FORMULA DE REAJUSTE***
Dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de producirse variación en los precios de los combustibles, el Contratista deberá acreditar ante la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, mediante escrito debidamente sustentado, el importe de la variación que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que se proceda a reajustar el precio del combustible.
El reajuste de los precios será a partir de la fecha efectiva del Alza o Disminución.
El Coeficiente de Reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:
K = Va/Vo
Donde:
K: Coeficiente de Reajuste
Va: Precio de compra del Combustible de la planta productora, al momento de la variación.
Vo: Precio de compra del Combustible de la planta productora, último precio antes de la variación.
El Coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el Precio al momento del pago:
Pa=Po x K
Donde:
Pa: Precio unitario actualizado al momento de la variación.
Po: Precio unitario de su oferta económica.
K: Coeficiente de reajuste.
Todos los precios incluyen I.G.V. y demás impuestos aplicables.
El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado a cuatro decimales por redondeo simple.
El precio reajustado no podrá ser mayor al precio de mercado del contratista; si el precio fuera mayor, el precio que se considerará será el precio de mercado del contratista."

Que, luego de haber realizado las indagaciones de los precios en el mercado local en la página web de Petroperú, se ha comprobado la variación expuesta; asimismo, se encuentra acorde a lo establecido en la fórmula de reajuste, establecida en las Bases Integradas; por lo que, se recomienda acceder al reajuste de precio, quedando establecido de la siguiente manera:

Tipo de Combustible	Precio de Contrato	Precio a partir de 01.07.2021	Precio a partir de 07.07.2021	Precio a partir de 15.07.2021	Precio a partir de 22.07.2021	Precio a partir de 30.07.2021
Diesel B5 S-50	12.80	14.95	15.90	15.90	15.90	16.50
Gasohol 84 plus	12.55	16.69	17.03	17.25	17.47	17.47
Gasohol 90 plus	13.22	17.37	17.67	17.90	18.06	18.06

Las variaciones de precio solicitadas se deberán aprobar, mediante Resolución Directoral la misma que entrará en vigencia conforme las fechas expuestas en el cuadro precedente y el presente Informe.

Que mediante Hoja de Elevación No 000027-2021-OAD-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021, la responsable de la Oficina de Administración señala: …
Mediante la presente cumplo con remitir el documento de la referencia que hago mío, en lo relacionado con el asunto del rubro, a fin que de estimarlo pertinente su Despacho, se sirva disponer la emisión de acto resolutivo que apruebe las variaciones de precios de combustible, según el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **1IJ2HKM**

Tipo de Combustible	Precio de Contrato	Precio a partir de 01.07.2021	Precio a partir de 07.07.2021	Precio a partir de 15.07.2021	Precio a partir de 22.07.2021	Precio a partir de 30.07.2021
Diesel B5 S-50	12.80	14.95	15.90	15.90	15.90	16.50
Gasohol 84 plus	12.55	16.69	17.03	17.25	17.47	17.47
Gasohol 90 plus	13.22	17.37	17.67	17.90	18.06	18.06

Que mediante Proveído No 000948-2021-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021 la oficina de dirección solicita la proyección de la Resolución Directoral.

Y Estando a las consideraciones antes mencionadas, y conforme a las recomendaciones de la Hoja de Elevación No 000027-2021-OAD-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021; Informe No 000208-2021-LOG-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021; Informe No 000030-2021-CPA-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021 y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 000058-2021-DM/MC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las variaciones de precio de combustible SIE 01-2019-UE005-PENLVMPCI del consumo del periodo julio 2021, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Combustible	Precio de Contrato	Precio a partir de 01.07.2021	Precio a partir de 07.07.2021	Precio a partir de 15.07.2021	Precio a partir de 22.07.2021	Precio a partir de 30.07.2021
Diesel B5 S-50	12.80	14.95	15.90	15.90	15.90	16.50
Gasohol 84 plus	12.55	16.69	17.03	17.25	17.47	17.47
Gasohol 90 plus	13.22	17.37	17.67	17.90	18.06	18.06

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **1IJ2HKM**